

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ****ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL****Decreto de Alcaldía. Delegación de Competencias**

Considerando lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, así como el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.

De conformidad con la organización vigente del Gobierno y la Administración Municipales.

Considerando que el artículo 124 de la Ley de Bases establece las funciones del Alcalde y le atribuye la facultad de delegar algunas de ellas mediante Decreto, entre otros, en los miembros de la Junta de Gobierno Local.

Vistos los artículos 124.4, a, f, g; 124.5 y 127.1.e, g, h y l de la Ley de Bases, así como los artículos 12, 40 y 41 del reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.

Dispongo

I. Delegaciones de Gobierno

Primero. Delegar en el Concejal Iñaki Gurtubai Artetxe, Teniente de Alcalde y miembro de la Junta de Gobierno Local, las siguientes funciones:

a) Representar al Ayuntamiento en las actuaciones de los Servicios de los actuales Departamentos de Hacienda y de Recursos Humanos, sin perjuicio de la representación principal que corresponde al Alcalde, en toda clase de actos públicos, convenios o relaciones con otras Instituciones, Entidades o Asociaciones.

b) Dictar en el ámbito de los Servicios de los actuales Departamentos de Hacienda y de Recursos Humanos, decretos, resoluciones e instrucciones, incluso resolver los recursos que procedan contra dichos actos, salvo los relativos a licencias, contrataciones y gastos, y ejercicio de la potestad sancionadora, que, por ser competencia de la Junta de Gobierno Local, deberán ser, en su caso, objeto de delegación por la misma.

c) Ordenar la publicación, ejecución y cumplimiento de los acuerdos de los órganos ejecutivos del Ayuntamiento relativos a los actuales Departamentos de Hacienda y de Recursos Humanos. Firmar los contratos adjudicados por la Junta de Gobierno Local en el ámbito de los actuales Departamentos de Hacienda y de Recursos Humanos.

d) La expedición de órdenes de pago y materialización de pagos por cualquier vía, y firma de actas de arqueo ordinarias.

Segundo. Delegar en la Concejala Maider Etxebarria García, Teniente de Alcalde y miembro de la Junta de Gobierno Local, las mismas funciones señaladas en el apartado primero, pero en relación con el Departamento de Promoción Económica, Empleo, Comercio y Turismo, salvo la dirección interna y la gestión de los Servicios de Comercio; de Formación, Promoción, Empleo y Economía Social; y de Congresos, que son objeto de delegación especial.

Tercero. Delegar en la Concejala Ana Oregi Bastarrika, Teniente de Alcalde y miembro de la Junta de Gobierno Local, las mismas funciones señaladas en el apartado primero, pero en relación con el Departamento de Territorio y Acción por el Clima, salvo la dirección interna y la gestión de los Servicios de Zona Rural y de Planificación y Gestión Ambiental, que son objeto de delegación especial.

Cuarto. Delegar en el Concejel Felipe García Miravalles, Teniente de Alcalde y miembro de la Junta de Gobierno Local, las mismas funciones señaladas en el apartado primero, pero en relación con el Departamento de Educación y Cultura, salvo la dirección interna y la gestión del Servicio de Cultura, que son objeto de delegación especial.

Quinto. Delegar en el Concejel Jon Armentia Fructuoso, miembro de la Junta de Gobierno Local, las mismas funciones señaladas en el apartado primero, pero en relación con el Departamento de Políticas Sociales, Personas Mayores e Infancia.

Sexto. Delegar en la Concejala Itziar Gonzalo de Zuazo, miembro de la Junta de Gobierno Local, las mismas funciones señaladas en el apartado primero, pero en relación con el Departamento de Movilidad y Espacio Público, y de Alcaldía y Relaciones Institucionales, salvo la dirección interna y la gestión del Gabinete de Corporación; Servicio de Juventud; de Igualdad; de Euskera; y para la Convivencia y la Diversidad, que son objeto de delegación especial.

Séptimo. Delegar en el Concejel Borja Rodríguez Ramajo, miembro de la Junta de Gobierno Local, las mismas funciones señaladas en el apartado primero, pero en relación con el Departamento de Administración Municipal y Transformación Digital y con el de Participación Ciudadana, Transparencia y Centros Cívicos, salvo la dirección interna y la gestión de los Servicios de Centros Cívicos, que son objeto de delegación especial.

Octavo. Delegar en la Concejala Livia Claudia López Gutiérrez, miembro de la Junta de Gobierno Local, las mismas funciones señaladas en el apartado primero, pero en relación con el Departamento de Deporte y Salud.

Noveno. Delegar en la Concejala Marian Gutiérrez Ondarza, miembro de la Junta de Gobierno Local, las mismas funciones señaladas en el apartado primero, pero en relación con el Departamento de Seguridad Ciudadana.

II. Delegaciones Especiales

Décimo. Delegar en los siguientes Concejales y Concejalas, la dirección interna y la gestión de los servicios que a continuación se detallan, sin perjuicio de la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, así como de la supervisión de su actuación, que corresponderán en todo caso al Concejel o Concejala Delegada de Gobierno que sea titular del correspondiente Departamento:

— Iñaki Gurtubai Artetxe: Gabinete de la Corporación y Servicio de Euskera, ambos Pertenecientes al Departamento de Alcaldía y Relaciones Institucionales.

— Cesar Fernández De Landa: Servicio de Planificación y Gestión Ambiental del Departamento de Territorio y Acción por el Clima.

— Miren Fernández De Landa: Servicio de Juventud; Servicio de Igualdad; y Servicio para la Convivencia y Diversidad, pertenecientes al Departamento de Alcaldía y Relaciones Institucionales, así como el Servicio de Zona Rural del Departamento de Territorio y Acción por el Clima.

— Felipe García Miravalles: Servicio de Comercio; Servicio de Formación, Promoción, Empleo y Economía Social; y Servicio de Congresos, todos ellos pertenecientes al Departamento de Promoción Económica, Empleo, Comercio y Turismo.

— Estíbaliz Canto Llorente: Servicio de Cultura del Departamento de Educación y Cultura, y Servicio de Centros Cívicos del Departamento de Participación Ciudadana, Transparencia y Centros Cívicos.

Disposición Final. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su fecha, sin perjuicio de su publicación en el BOTHA y en la página web municipal.

Disposición Derogatoria. Quedan derogados todos los Decretos y Resoluciones del mismo o inferior rango en lo que se opongan a lo dispuesto en el presente Decreto.

En Vitoria-Gasteiz, a 21 de junio de 2019

El Alcalde

GORKA URTARAN AGUIRRE